



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 MAR. 2018

Acta N° 13
Res. N° 13
Exp. N° 2018-25-1-000608
PAEMFE/SECRETARIA/js ✓

VISTO: La solicitud presentada por la Dirección Sectorial de Integración Educativa para el financiamiento de gastos de funcionamiento de las Unidades de Coordinación Departamental de Integración Educativa.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, la actividad será afectada en el POA 2018, en el Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa; Subcomponente 2 – Sistema de protección de trayectorias educativas; Categoría de inversión 7 – Capacitación, pasantías y talleres, hasta un monto total de \$ 519.000 (pesos uruguayos quinientos diecinueve mil), y serán financiados de la siguiente manera: \$ 425.410 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos diez) con fondos de endeudamiento externo y \$ 93.590 (pesos uruguayos noventa y tres mil quinientos noventa) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE 3773/OC-UR.

II) Que la Unidad Financiero Contable realizó la afectación del gasto N° 526/18 por \$ 425.410 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos diez) con fondos de endeudamiento externo y afectación del gasto N° 527/18 por \$ 93.590 (pesos uruguayos noventa y tres mil quinientos noventa), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE 3773/OC-UR.

III) Que la discriminación por rubro es la siguiente:

Concepto	Monto \$
Alojamiento	70.000
Alimentación	200.000
Traslados	200.000
Materiales	24.500
Misceláneos	24.500
Total	519.000

2



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) Que por nota CSC/CUR/EDU – 267/2018 de fecha 8 de marzo de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) informa que no tiene objeción a la pertinencia del gasto.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Autorizar el financiamiento de gastos de funcionamiento de las Unidades de Coordinación Departamental de Integración Educativa dependientes de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, hasta un monto total de \$ 519.000 (pesos uruguayos quinientos diecinueve mil) que serán financiados de la siguiente manera: \$ 425.410 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos diez) con fondos de endeudamiento externo y \$ 93.590 (pesos uruguayos noventa y tres mil quinientos noventa) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE 3773/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a liquidar y pagar partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos de alojamiento hasta un monto de \$ 70.000 (pesos uruguayos setenta mil); alimentación hasta un monto de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil); traslados hasta un monto de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil); materiales hasta un monto de \$ 24.500 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos) y misceláneos hasta un monto de \$ 24.500 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos) a nombre de Santiago Carbajal, cédula de identidad 3.901.156-1.

3) Hacer saber que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos queda condicionada a la intervención sin observaciones de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06, se deberá hacer la retención del 60% del IVA incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Integración Educativa y publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Mantuvel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública